

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 20 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES AL GRUPO JJ.VV. BRISAS DEL VALLE FOTOVOLTAICO B, CÓDIGO 177450, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 28 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 808

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de fecha 15.03.2023 que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del patrimonio familiar, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O´Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
2. Resolución Exenta N° 630, (V. y U.), de fecha 28.02.2024, que aprueba Nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación llamado nacional en condiciones especiales del año 2023 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
3. Carta N° 48/2025, de fecha 28.07.2025, de Entidad Patrocinante Serón SpA., mediante el cual solicita nueva vigencia de certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, pertenecientes al grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán.
4. Oficio ordinario N° 324, de fecha 12.02.2026, de Jefa (S) de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nueva vigencia para 20 certificados de subsidio, PPPF, Título II, del grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones.
5. Memorándum N° 195, de fecha 11.05.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 20 certificados de subsidios, correspondientes al grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones.
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y

Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble y,

**CONSIDERANDO:**

- A)** Que, mediante Carta N° 48/2025, de fecha 28.07.2025, recibido en SERVIU Región de Ñuble, la Entidad Patrocinante Serón SpA., solicitó nuevo plazo de vigencia para 20 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, título II, pertenecientes al grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán; Para fundamentar su solicitud adjunta "Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia", el cual señala que con fecha 25.07.2025, el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 60%, y que se seguirá avanzando en las obras hasta finalizarlas la segunda semana de agosto para que una vez que llegue la nueva vigencia se pueda cerrar el proceso administrativo de cobro. Señala que la causal de retraso del cobro de las obras ejecutadas, fue por la demora administrativa de solicitudes de conexión a la compañía que dota del servicio, algunos beneficiarios corresponden a la compañía Copelec y otros CGE, trámite que se lleva a cabo para el cambio de medidor bidireccional, y de las cuales se adjuntan 12 solicitudes, finalmente se tramitará el T4 para cerrar el proceso de inscripción.
- B)** Que, mediante Oficio Ordinario N° 324 de fecha 12.02.2026, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, otorgar nueva vigencia para 20 certificados de subsidio, PPPF, Título II, del grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; señalando que el proyecto cuenta con un avance físico de obras del 60%, de acuerdo a lo informado por ITO, refiere que las razones detalladas por las cuales no se ejecutó el proyecto dentro del plazo de vigencia se debe a la demora administrativa de solicitudes de conexión a la compañía que dota del servicio, algunos beneficiarios corresponden a la compañía Copelec y otros CGE, trámite que se lleva a cabo para el cambio de medidor bidireccional.
- C)** Que, el Informe Técnico N° 430, de fecha 19.08.2025, emitido por el Departamento Técnico, de SERVIU Región de Ñuble, señala que " *...a la fecha las obras poseen un 60% de avance...*" y la causal de retraso por la que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio se debe a la demora administrativa de solicitudes de conexión a la compañía que dota del servicio, algunos beneficiarios corresponden a la compañía Copelec y otros CGE, trámite que se lleva a cabo para el cambio de medidor bidireccional.
- D)** Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.02.2026, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- E)** Que, por Memorándum N° 195, de fecha 11.05.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que verificó a través del informe de solicitud de nueva vigencia subsidios PPPF N° 430 de fecha 19.08.2025, emitido por Supervisor SERVIU Región de Ñuble, que las obras correspondientes al proyecto del grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán, se encuentran con un avance del 60%, lo cual fue constatado por ellos a través del sistema Munin.
- F)** Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de julio de 2025, se encontraba ejecutado en un 60%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 07.04.2024 hasta el 07.04.2025. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y que la demora en la

ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.

- G)** Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- H)** Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 60%, por lo que procede dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 20 certificados de subsidio, PPPF, Título II, del grupo JJ.VV. Brisas del Valle fotovoltaico B, código 177450, de la comuna de Chillán, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, correspondientes a los beneficiarios que se individualizan a continuación:

| <b>N°</b> | <b>APELLIDO PATERNO</b> | <b>APELLIDO MATERNO</b> | <b>NOMBRES</b> | <b>RUT</b> | <b>CERTIFICADO N°</b>  |
|-----------|-------------------------|-------------------------|----------------|------------|------------------------|
| 1         | AEDO                    | TOLEDO                  | NELSON         |            | PM2 N° SF2-2023-336387 |
| 2         | ALVAREZ                 | ALVAREZ                 | KATHERINE      |            | PM2 N° SF2-2023-336391 |
| 3         | ALVAREZ                 | ARANEDA                 | CECILIA        |            | PM2 N° SF2-2023-336390 |
| 4         | ARRIOLA                 | CARRASCO                | EVELYN         |            | PM2 N° SF2-2023-336383 |
| 5         | CARRASCO                | SANDOVAL                | CARMEN         |            | PM2 N° SF2-2023-336380 |
| 6         | CHAVEZ                  | CAMPOS                  | JAIME          |            | PM2 N° SF2-2023-336396 |
| 7         | DÍAZ                    | MORA                    | MARIA          |            | PM2 N° SF2-2023-336382 |
| 8         | FUENTEALBA              | MUÑOZ                   | JOSE           |            | PM2 N° SF2-2023-336395 |
| 9         | GARRIDO                 | CERDA                   | MARIA          |            | PM2 N° SF2-2023-336385 |
| 10        | LARA                    | RIVAS                   | MARIA          |            | PM2 N° SF2-2023-336393 |
| 11        | MEDINA                  | OYARCE                  | CARMEN         |            | PM2 N° SF2-2023-336386 |
| 12        | RIFFO                   | SAN MARTIN              | ADELA          |            | PM2 N° SF2-2023-336381 |
| 13        | SAN MARTIN              | SAN MARTIN              | ZELAIDA        |            | PM2 N° SF2-2023-336389 |
| 14        | SANDOVAL                | PARDO                   | CAROLINA       |            | PM2 N° SF2-2023-336397 |
| 15        | TILLERIA                | GONZALEZ                | STEPHANIE      |            | PM2 N° SF2-2023-336399 |
| 16        | TORO                    | JARA                    | MYRIAM         |            | PM2 N° SF2-2023-336388 |
| 17        | TRONCOSO                | HERNANDEZ               | PETRONILA      |            | PM2 N° SF2-2023-336379 |
| 18        | VASQUEZ                 | TORRES                  | CONSTANZA      |            | PM2 N° SF2-2023-336392 |
| 19        | ZEPEDA                  | ARAYA                   | ROSA           |            | PM2 N° SF2-2023-336398 |
| 20        | ZUÑIGA                  | ASCENCIO                | NICOLEHT       |            | PM2 N° SF2-2023-336394 |

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ÑUBLE**

SGO/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERÓN SPA DIRECCIÓN CALLE ITATA 658 A CHILLÁN
- EMAIL ENTIDADSOCIALSERON@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE

- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE
- ID SIGEDOC 478823

Ley de Transparencia Art 7.G